



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:858/2016**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A MARÍA PAZ ACUÑA RUZ, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

-, 14/ 04/ 2016

**VISTOS:**

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley N°19.473 de 1996; Ley N°19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N°5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N°1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha **08 de Marzo de 2016**, presentada por la Sra (ita) **María Paz Acuña Ruz** que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto "**Parque Fotovoltaico El Laurel**"; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.

Carta de la investigadora Sra (ita) **María Paz Acuña Ruz**, que solicita permiso de captura de fauna silvestre.

Carta de la Sra (ita) **Verónica Silvestre A.**, Representante Legal de **El Laurel SpA.**, que encomienda a la Sra (ita) María Paz Acuña Ruz, los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto y le encomienda labores de línea base.

**RESUELVO:**

1. Otorgar a la Sra (ita) **María Paz Acuña Ruz RUT N° [REDACTED]**, **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**, con domicilio en [REDACTED], Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre, micromamíferos, reptiles y anfibios, en el área de influencia del Proyecto "**Parque Solar Fotovoltaico El Laurel**".

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Maria Paz Acuña Ruz	[REDACTED]	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables
Fernanda Acuña Ruz	[REDACTED]	Licenciada en Ecoturismo
Andre Vielma Mansilla	[REDACTED]	Licenciado en Ciencias Veterinarias y Pecuarias

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	MÉTODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISIÓN
<b>MICROMAMÍFEROS</b>			
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Trampas tipo Sherman	8 horas	Diaría
<i>Abrothrix longipilis</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Thylamys elegans</i>			
<b>REPTILES</b>			
<i>Liolaemus tenuis</i>			

<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Captura manual o con lazo corredizo	3 horas	Diaría
<i>Liolaemus schroederi</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus chilensis</i>			
<i>Philodryas chamissonis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<b>ANFIBIOS</b>			
<i>Alsodes nodosus</i>	Captura Manual	3 horas	Diaría
<i>Calyptocephalella gayi</i>			
<i>Pleurodema thaul</i>			
<i>Rhinella arunco</i>			

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

4. El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H19 sur, es el siguiente:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
El Monte	El Laurel	312555	6271406

5. La Sra (ita) María Paz Acuña Ruz deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diporen.metropolitana@sag.gob.cl; natalia.valenzuela@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl; juan.ortega@sag.gob.cl.

Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra (ita) María Paz Acuña Ruz, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georeferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
CV_Investigador Solicitante	Digital			

JTV/INVY/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Natalia Paz Gonzalez Piña - Coordinador/a Regional SIRSD-S SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Juan Ortega Contreras - Funcionario Unidad RRNN Sector Talagante RM - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

